

Certificado N° 54 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos y créditos distribuidos por contribuyentes sujetos al régimen de la letra b) del artículo 14 de la Lir.

Razón Social de la Empresa _____
 RUT N° _____
 Dirección _____
 Giro o Actividad _____
 Tipo de Sociedad (Si es Anónima debe señalar abierta o cerrada) _____

CERTIFICADO N° _____

Transacción de Acciones en Bolsa de Valores
 (Marque con "X" lo que correspondiera)
 SI _____
 NO _____

CERTIFICADO N° 54 SOBRE SITUACIÓN TRIBUTARIA DE RETIROS, REMESAS Y/O DIVIDENDOS Y CRÉDITOS DISTRIBUIDOS POR CONTRIBUYENTES SUJETOS AL RÉGIMEN DE LA LETRA B) DEL ARTÍCULO 14 DE LA LIR.

La sociedad _____ certifica que el titular de la EIRL, comunero, socio o accionista Sr. _____ RUT N° _____, durante el año 20____, le corresponden los retiros, remesas y/o dividendos que más adelante se indican, los cuales para los efectos de su declaración en los impuestos Global Complementario o Adicional correspondientes al Año Tributario 20____, presentan la siguiente situación tributaria:

| FECHA DEL RETIRO, REMESA Y/O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS | DIVIDENDO N° | MONTO HISTÓRICO | FACTOR ACTUALIZACIÓN | MONTOS DE RETIROS, REMESAS O DIVIDENDOS REAJUSTADOS (S) | | | | | | | | | | CRÉDITOS PARA IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL | | | | | | | | | | |
|--|--------------|-----------------|----------------------|---|--|---|---------------------|-------------|---|----------------------------------|----------------------------------|---|--------------------------|--|------------------------------------|--------------------------|------|--|--------------------------|--------------------------------|--|--|---|--------------------------------------|
| | | | | MONTO ACTUALIZADO | MONTO AFECTO A IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O IMPUESTO ADICIONAL | | | | RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA (REN) | | MONTOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA | | | | ACUMULADOS A CONTAR DEL 01.01.2017 | | | | | ACUMULADOS HASTA EL 31.12.2016 | | | | |
| | | | | | CON CRÉDITOS GENERADOS A CONTAR DEL 01.01.2017 | CON CRÉDITOS ACUMULADOS HASTA EL 31.12.2016 | CON ISPC VOLUNTARIO | SIN CRÉDITO | MONTOS EXENTOS DE IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO (IGE) Y/O ADICIONAL (IA) | MONTOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA | RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA | | NO SUJETOS A RESTITUCIÓN | | | SUJETOS A RESTITUCIÓN | | CRÉDITO TOTAL DISPONIBLE CONTRA IMPUESTOS FINALES (ARTS. 43 A) Y 43 C) DE LA LIR | CON DERECHO A DEVOLUCIÓN | SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN | CRÉDITO TOTAL DISPONIBLE CONTRA IMPUESTOS FINALES (ARTS. 43 A) Y 43 C) DE LA LIR | CRÉDITO POR IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL (ART. 21 LIR) | TASA EFECTIVA DEL CRÉDITO DEL FUT (TEF) | DEVOLUCIÓN DE CAPITAL (ART. 23 N° 7) |
| | | | | | | | | | | | RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA | RENTAS GENERADAS HASTA EL 31.12.2016 Y OPERACIONES MERCANTILES CON IMPUESTO SUSTITUTIVO AL FUT (ISUR) | SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN | CON DERECHO A DEVOLUCIÓN | CON DERECHO A DEVOLUCIÓN | CON DERECHO A DEVOLUCIÓN | | | | | | | | |
| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) | (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | (16) | (17) | (18) | (19) | (20) | (21) | (22) | (23) | (24) | |
| | | | | TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N° XXX del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de fecha XX de XXXXX de XXXX, y sus modificaciones posteriores. B

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR EL CERTIFICADO MODELO N° 54

Este certificado debe ser emitido por los contribuyentes obligados a declarar sus rentas efectivas determinadas sobre la base de un balance general según contabilidad completa, sujetos al régimen de impuesto de primera categoría con deducción parcial del crédito en los impuestos finales a que se refiere la letra B) del Artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, informando a sus titulares, socios, accionistas o comuneros, la situación tributaria de los retiros, remesas o dividendos distribuidos durante el ejercicio respectivo, así como también, los retiros en exceso imputados en el ejercicio, con el fin de que tales personas los declaren en los Impuestos Global Complementario o Adicional, cuando corresponda, o bien, para su debida anotación en los registros empresariales de las empresas o entidades, socios o accionistas, o bien, para su inclusión en la determinación de la Renta a Atribuir, cuando corresponda.

Para la confección del presente certificado deberá ceñirse a las instrucciones de llenado del Formulario N°1941, contenidas en la Resolución Exenta N° 80 de fecha 31 de agosto de 2017.

Respecto de la columna **“DIVIDENDO N°”**, se debe registrar el número correlativo al cual corresponda el dividendo distribuido.

Respecto de la columna **“MONTO HISTÓRICO”**, se debe anotar el monto histórico de cada retiro, remesa o dividendo distribuido.

Respecto de la columna **“FACTOR DE ACTUALIZACIÓN”**, Se deben registrar los factores de actualización correspondientes a cada mes, según publicación efectuada por el SII.

Respecto de la columna **“MONTO ACTUALIZADO”**, Se debe anotar el monto de cada retiro, remesa o dividendo distribuido durante el ejercicio comercial respectivo, registrado en columna (3), debidamente reajustado por los factores de actualización registrados en la columna (4)

Respecto de la columna **“TASA EFECTIVA DEL CRÉDITO DEL FUT (TEF)”**, deberá registrar la tasa efectiva de crédito del FUT, que se utilizó, cuando corresponda, para la asignación de los créditos acumulados hasta el 31.12.2016 sobre cada retiro, remesa y/o dividendo distribuido durante el ejercicio.

La certificación de los créditos por Impuesto de Primera Categoría (IDPC) que las empresas, comunidades o sociedades efectúan a sus propietarios, comuneros, socios o accionistas, a que se refiere el N°2, de la letra F), del artículo 14 de la LIR, se deberá realizar hasta el día 7 de marzo de cada año.